

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Extracto de la Orden de 19 de septiembre de 2017, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc) para disminuir la dependencia energética, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz.*

BDNS (Identif.): 363001.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada sublínea:

Línea/Convocatoria	Cuantía Máxima	Posiciones presupuestarias
i) subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción para disminuir la dependencia energética, contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía	5.013.740,60 euros.	1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103
ii) subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones en autoproducción, para disminuir la dependencia energética, contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo, dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz	4.397.333,76 euros.	1900110 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000104
iii) subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones de mejora de las instalaciones de regadío para disminuir la dependencia energética, (motores, centros de transformación, etc), dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía	2.816.663,38 euros	1900110000 G 71H 74303 00 C15A0431G5 2017000103
iv) subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones de mejora de las instalaciones de regadío para disminuir la dependencia energética (motores, centros de transformación, etc), dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3) en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz	2.198.666,88 euros	1900110000 G 71H 74303 C15A0431G5 2017000104

#### Segundo. Beneficiarios.

Las Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales que sean corporaciones de derecho público según el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

00121455

**Tercero. Objeto.**

La finalidad de estas subvenciones es apoyar las inversiones en autoproducción para disminuir la dependencia energética, incrementando la eficiencia de instalaciones o contribuyendo a la generación de energía para autoconsumo e inversiones para la disminución de la dependencia energética, incrementando la eficiencia energética mejorando las instalaciones (motores, centros de transformación...) en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

Orden de 26 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las inversiones en autoproducción y mejora de las instalaciones (motores, centros de transformación, etc), en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 ( submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz. Publicada en BOJA número 145 , de 26 de julio de 2017.

**Quinto. Cuantía.**

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El importe máximo de la subvención individual será el indicado en el apartado 5 del cuadro resumen de la orden de bases reguladoras para cada una de las dos sublíneas, que se reproduce a continuación de forma resumida:

a) Línea de subvenciones dirigidas a inversiones en autoproducción en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

- Porcentaje máximo de la subvención: Con carácter general del 60% del gasto elegible. No obstante, podrán verse incrementadas hasta en un 20% adicional en el caso de las actuaciones que se encuentren dentro de una Inversión Territorial Integrada (ITI).

- Cuantía máxima de la subvención: La inversión máxima auxiliable para el concepto de la ejecución de obra se establece en 500.000 euros.

- Cuantía mínima de la subvención: La cuantía mínima será de 25.000 euros.

b) Línea de subvenciones a inversiones para disminuir la dependencia energética en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía y convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la Provincia de Cádiz.

- Porcentaje máximo de la subvención: Con carácter general del 60% del gasto elegible. No obstante, podrán verse incrementadas hasta en un 20% adicional en el caso de las actuaciones que se encuentren dentro de una Inversión Territorial Integrada (ITI).

- Cuantía máxima de la subvención: La cuantía máxima de la ayuda para el concepto de la ejecución de obra se establece en 500.000 euros.

- Cuantía mínima de la subvención: La cuantía mínima será de 25.000 euros.

**Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.**

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda será el siguiente:

a) Línea de subvenciones dirigidas a inversiones en autoproducción para disminuir la dependencia energética: un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Línea de subvenciones a inversiones de mejora de las instalaciones de regadío para disminuir la dependencia energética, (motores, centros de transformación, etc): un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 19 de septiembre de 2017

RODRIGO SÁNCHEZ HARO  
Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

00121455